

Buenos Aires, 23de octubre de 2012

RES. Nº 455 /2012

VISTO:

La Nota DCPyRI Nº 76/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, propone modificar el reglamento para la tramitación y asignación de viáticos aprobado por Res. CM Nº 337/2012, en relación a los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo I y el formulario del Anexo II, para darle mayor detalle a la discriminación de los importes solicitados, y deslindar las fechas de los viajes de los eventos.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y realizó un análisis que a continuación se expone.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 5 del Anexo I de dicho reglamento las solicitudes se presentan inicialmente en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, y ésta área tramita la adquisición de pasajes, pago de matrículas y reservas de alojamiento en caso de corresponder.

Que en razón de la competencia de dicho departamento en la tramitación de viáticos, y por la vasta experiencia acumulada durante la aplicación del reglamento vigente, resulta razonable dar curso favorable a su propuesta. Asimismo, se estima conveniente reforzar que por esta vía no se reintegrarán importes abonados en concepto de pasaje.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario modificar el reglamento para la tramitación y asignación de viáticos aprobado por Res. CM Nº 337/2012.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que al respecto no se observan razones de hecho y derecho que aconsejen apartarse del criterio expuesto por la Comisión dictaminante.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,



EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Modificar el reglamento para la tramitación y asignación de viáticos aprobado por Res. CM Nº 337/2012, en relación a los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo I y el formulario del Anexo II, conforme al Anexo A que se adjunta al presente.

Art. 2°: Regístrese, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial <u>www.jusbaires.gov.ar</u>, notifiquese al interesado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, y a la Dirección a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 455 /2012

isela Candarle

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente

RES. Nº 455/2012

ANEXO A

ANEXO I

Requisitos.

Art. 3.-

- f) Discriminación del monto solicitado en concepto de viáticos y matrícula.
- g) Determinación de la fecha del viaje y determinación de la fecha del evento.

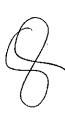
Solicitud y trámite

Art. 5.-

Las solicitudes de asignación de viáticos, pasajes y matrículas deberán presentarse ante el Departamento de Ceremonial y Protocolo con una antelación mínima de treinta (30) días previos a la fecha de inicio del evento de que se trate. Este último tramitará la adquisición de pasajes, no pudiendo el solicitante pedir el reintegro de los mismos por ésta vía.

Art. 6.-

	VIATICOS DIARIOS			
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MAGISTRADOS y CONSEJEROS	\$ 700	U\$S 375	U\$S 500	€ 625
FUNCIONARIOS	\$ 490	U\$S 250	U\$S 375	€ 437
EMPLEADOS (PLANTA PERMANENTE O TRANSITORIA)	\$ 350	U\$S 187	U\$S 312	€ 312





ANEXO II

SOLICITUD DE FONDOS POR ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

FECHA DE SOLICITUD:

LEGAJO Nº:

APELLIDO Y NOMBRE:

DEPENDENCIA:

TEL. OFICIAL:

MAIL:

CATEGORÍA O CARGO:

PERMANENTE

NO PERMANENTE

(marcar con una x lo que corresponda)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

DESTINO:

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DEL VIAJE:

VIÁTICOS DIARIOS:

MATRÍCULA:

COSTO TOTAL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

FIRMA DEL INTERESADO.